



No.177-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESTRUCTORA INDUSTRIAL DE PAPEL, PARA SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.542-11/2021 emitida el 5 de noviembre de 2021 por el mismo órgano colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra **ANNA LUCIA MEMBREÑO ROSALES**, mayor de edad, casada, licenciada en Recursos Humanos, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1982-06819, actuando en mi condición de Apoderada General de la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. (SUMITEC)**, con Registro Tributario Nacional número 08019000234479, constituida mediante Instrumento Público No.77, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC el 11 de diciembre de 1987, ante los oficios del Notario José Ramón Paz, inscrita bajo el número 100 del Tomo 204 del Registro de Comerciantes Sociales; representación que consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario Cristian René Stefan Handal, mediante Instrumento Público No.112 del 19 de septiembre de 2016, el cual se encuentra inscrito bajo el No.36299 de la Matrícula No.67270 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESTRUCTORA INDUSTRIAL DE PAPEL, PARA SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**, la cual se registrá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), suscribieron un Contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel, para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; el cual se formalizó mediante el documento No.020-2021.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.542-11/2021 del 5 de noviembre de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar los subnumerales 1.17, 1.20 y 4.1 establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato No.020-2021, suscrito el 3 de febrero de 2021 entre el BCH y "EL CONTRATISTA", para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel, para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, los cuales deberán leerse de la manera siguiente:

"CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. Detalle técnico del equipo:

| No. | GENERALES | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS |
|------|----------------------|---|
| 1.17 | Voltaje de Operación | <p>"La máquina deberá operar de manera nativa en cualquiera de los voltajes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">•• 220 V, 60 Hz, 3 fases.• |
| 1.20 | Garantía | <ul style="list-style-type: none">• Tres (3) años en partes y servicios por daños y desperfectos del equipo, sin costo adicional para "EL BANCO", a partir de la fecha de recibo a satisfacción... <p>La cual deberá contener como mínimo:</p> <p>"EL CONTRATISTA" se compromete a que el equipo objeto de este Contrato esté cubierto por una garantía en partes y servicios, sin costo alguno para "EL BANCO", a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía incluye todos los repuestos, materiales y consumibles necesarios para mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.</p> <p>En caso de falla del producto durante el período de garantía, "EL CONTRATISTA" debe sustituir, corregir o reparar el producto en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.</p> <p>Los días serán contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo emitido por</p> |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





| | | |
|--|--|---|
| | | <p><i>“EL BANCO”. Asimismo, toda sustitución, corrección y/o reparación se dará por bien recibida cuando el personal técnico de “EL BANCO” determine que las sustituciones, correcciones y/o reparaciones cumplen con lo requerido técnicamente”.</i></p> |
|--|--|---|

4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía y posterior al mismo:

“4.1. El equipo objeto de este Contrato debe estar cubierto por una garantía de tres (3) años en partes y servicios por daños y desperfectos del equipo, sin costo adicional para “EL BANCO”, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, que incluya mantenimientos preventivos cuatrimestrales y correctivos cuantas veces sea necesario, sin costo alguno para “EL BANCO”.

Se mantienen inalterables las demás condiciones contractuales del Contrato No.020-2021.

CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 3 de febrero de 2021 del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addéndum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




ANNA LUCIA MEMBREÑO ROSA
“EL CONTRATISTA”
SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. (SUMITEC)




ANA SUYAPA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
TESTIGO


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*